

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, abril catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2022-00189-00
Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Norma Hurtado Giraldo en representación de: Elian Santiago Muñoz Giraldo
Demandado	Nelson Muñoz González
Sustanciación	191

Conforme lo establecido en el artículo 129, 133 y 134 del CGP, se corre traslado por el término de tres (3) días a la contra parte, del escrito de nulidad propuesto por la apoderada de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:
Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ea7d3afdc00251af179b7702dabd29bedc1a7271d03ceafb7768a2d9500a541

Documento generado en 14/04/2023 04:53:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>